

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./002/2023
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el escrito, signado por el ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez, Presidente Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito, signado por el ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez, Presidente Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 50, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; feneció el trece de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Constitucional del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca-

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante autos el escrito, signado por el ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez, Presidente Constitucional del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





RECURSO DE REVISION: R.R.A.I./002/2023

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.**



El que suscribe, Miguel Ángel Hernández Sánchez, con el carácter que tengo acreditado en el recurso de revisión al rubro indicado, en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, mismo que me fue notificado el pasado seis de junio del año en curso, por medio del presente y con el debido respecto doy cumplimiento en los siguientes términos:

1. Preciso que a ese Órgano, así como también del recurrente que toda la información financiera correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 del municipio que represento, se encuentra en la dirección digital que ya fue proporcionada mediante oficio 169/PM/SP/2023 y que es la siguiente: <https://ceaco.finanzasoaxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>, con la precisión que cuando el recurrente se encuentre en la dirección mencionada, en la viñeta que dice "MUNICIPIO", deberá seleccionar el nombre de nuestro municipio y le desplegará los distintos ejercicios fiscales desde el 2018 al 2023, toda la información que se encuentra ahí está organizada por trimestres, luego deberá seleccionar el trimestre y el ejercicio fiscal que desea consultar y la página le desplegará en formato PDF la información del trimestre seleccionado.
2. También hago de su conocimiento la imposibilidad material que en estos momentos tiene el suscrito para remitir las copias solicitadas por ese órgano, en virtud de que actualmente nuestro municipio no cuenta con el equipo (impresoras con toner) para ello. Aunado a lo anterior, informo también que el municipio que represento, con fecha veintidós de febrero del año en curso, recibió una notificación procedente de la Auditoría Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca, en la que se nos informó que dicho órgano gubernamental iniciaría un procedimiento de fiscalización en nuestro municipio, el cual continúa hasta el día de hoy; derivado de lo anterior, se remitió al citado órgano fiscalizador toda la documentación requerida, dentro de la que se encuentra la información solicitada por el recurrente.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA VILLA DE
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA.**



3. Ahora bien, se precisa que el suscrito se encuentra en toda la disposición de proporcionar la información solicitada por la parte recurrente, sin embargo, por las circunstancias antes expuestas, actualmente me encuentro materialmente imposibilitado para ello; sin embargo, solicito respetuosamente a este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública de Oaxaca que tenga a bien otorgarme el tiempo necesario para estar en condiciones de poder cumplir cabalmente con lo solicitado, pues no cuento en este momento con la documentación en mi poder.
4. Por último, en cuanto concluya el procedimiento de fiscalización descrito en el punto que antecede, lo haré del su conocimiento para cumplir con lo solicitado.

Por todo lo anteriormente expuesto, pido:

ÚNICO. Tenerme cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento formulado y en los términos expuestos en el presente y se me conceda el tiempo necesario para estar en condiciones de entregar al recurrente la información solicitada.

Protesto lo necesario.

A la fecha de su presentación


Miguel Ángel Hernández Sánchez

Presidente constitucional de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca

*Dpto. Ocotlán, Oax.
2022-2024*